



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA
QUE CELEBRÓ EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE POTES,
EL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**

ASISTEN:

Alcalde-Presidente:

D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RUIZ

Concejales:

D^a. EVA MARÍA COTERA POSADA (PP)
D. ANGEL MORÁN DEL CAMPO (PP)
D. ALBERTO PARDUELES RUIZ (PP)
D. HUMBERTO GREGORIO MARIÑO REYES (PP)
D^a. MARÍA ROCÍO RÁBAGO GÓMEZ (PSOE)
D. FRANCISCO BORJA RODRIGUEZ MUHLACH (VxL)

NO ASISTEN: *Excusando su ausencia*

D^a. CARMEN G. FERNANDEZ PRIETO (PP)

SECRETARIO

D^{ña}. MARTA CORREAS GUTIÉRREZ

En Potes, siendo las 19:30 horas del día 5 de julio de 2018, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. ALCALDE, D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ RUIZ, para la celebración de la *Sesión Ordinaria* correspondiente al día de, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores Concejales señalados al margen.

La Presidencia declara abierta la Sesión Pública y a continuación se tratan los asuntos incluidos en el orden del día y que se especifican a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:
 - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 5 DE ABRIL DE 2018.
 - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 24 DE ABRIL DE 2018.
2. TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA RENUNCIA DE BORJA RODRIGUEZ MUHLACH AL CARGO DE CONCEJAL. DECLARACION DE VACANTE Y SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE SUSTITUTO POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL.
3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 1/2018 DE LA OBRA "URBANIZACIÓN DEL FERIA DE POTES. ADJUDICACION DEL CONTRATO POR EL PLENO.
4. ACTA ADICIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA LÍNEA DE TÉRMINO Y SEÑALAMIENTO DE MOJONES COMUNES DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CAMALEÑO Y POTES. APROBACION POR EL PLENO.
5. ACTA ADICIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA LÍNEA DE TÉRMINO Y SEÑALAMIENTO DE MOJONES COMUNES DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CABEZÓN DE LIÉBANA Y POTES. APROBACION POR EL PLENO.
6. ACTA ADICIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA LÍNEA DE TÉRMINO Y SEÑALAMIENTO DE MOJONES COMUNES DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CILLORIGO DE LIÉBANA Y POTES. APROBACION POR EL PLENO.
7. TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE LA VILLA DE POTES-ORDENANZA ZU-2, PROMOVIDA POR LA MERCANTIL PROMOTORA ASTURLEBANIEGA S.L. APROBACIÓN DEFINITIVA.
8. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. APROBACIÓN INICIAL.
9. PLAN ECONOMICO FINANCIERO. APROBACIÓN POR EL PLENO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

10. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 169BIS/2018 DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2018 DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017.
11. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 170/2018 DE 5 JUNIO DE 2018, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 PARA EL EJERCICIO 2017 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS.
12. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 171/2018 DE 5 JUNIO DE 2018, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 PARA EL EJERCICIO 2017 POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS.
13. INFORMACIÓN AL PLENO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2018.
14. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA, DESDE LA RESOLUCIÓN Nº 104/2018 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018 HASTA LA Nº 198/2018 DE 22 DE JUNIO DE 2018.
15. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

1. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 5 DE ABRIL DE 2018.
- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 24 DE ABRIL DE 2018.

El Presidente pregunta a los miembros de la Corporación presentes al acto, si tienen que formular alguna observación a las Actas de Sesiones anteriores: acta de la sesión Ordinaria de Pleno de 5 de abril de 2018 y acta de la sesión extraordinaria de Pleno de 24 de abril de 2018.

El Pleno de la Corporación, con 5 Votos a favor del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y Vecinos por Liébana, (votos en contra: 0) **APRUEBA el acta de la sesión Ordinaria de Pleno de 5 de abril de 2018.**

El Pleno de la Corporación, con 5 Votos a favor del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y Vecinos por Liébana, (votos en contra: 0) **APRUEBA el acta de la sesión Extraordinaria de Pleno de 24 de abril de 2018.**

2. TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA RENUNCIA DEL CARGO DE CONCEJAL DE D. BORJA RODRÍGUEZ MUHLACH. DECLARACIÓN DE VACANTE. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE SUSTITUTO POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Por el Señor Alcalde se realiza la siguiente exposición:

VISTA Resolución de Alcaldía nº 147/2018 de fecha 9 de mayo de 2018 solicitando Informe de la Secretaría del Ayuntamiento de Potes, así como informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir y legislación aplicable, y dado que en lo relativo a los efectos de la renuncia de un miembro de una Corporación Local, el Tribunal Constitucional en Sentencia de fecha 11 de Noviembre de 1998, considera que *"la renuncia presentada por un Concejales es revocable por el mismo en tanto en cuanto el Pleno del ayuntamiento no la haya aceptado. Una vez que el Pleno del Ayuntamiento la haya aceptado, es válida a todos los efectos y el Concejales queda desposeído de todas las atribuciones derivadas del cargo"*. En este sentido las múltiples Instrucciones y Acuerdos de la Junta Electoral Central, recuerdan que la toma de conocimiento de la renuncia de un concejal por el Pleno del Ayuntamiento es una garantía para la verificación de la auténtica voluntad de renuncia de un concejal. Asimismo, el Tribunal Supremo, en Sentencia de fecha 23 de enero de 2006, indica que *"para que la renuncia opere como causa legítima de pérdida de la condición de Concejales, es necesario que se haga efectiva por escrito ante el Pleno del Ayuntamiento, lo que sitúa el momento de la renuncia en aquél en que la misma se hace efectiva ante el Pleno, esto es, no cuando se presenta en el Registro de la Corporación Municipal, sino precisamente cuando, registrada en el Ayuntamiento, dicha renuncia es llevada al Pleno, siendo ahí, en ese instante,*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

cuando se hace efectiva y siendo posible su revocación antes de que el Pleno tome conocimiento de aquélla”.

Dada lectura a la propuesta de la Alcaldía:

“El día 9 de mayo de 2018, D. Borja Rodríguez Muhlach presentó escrito renunciando al cargo de concejal electo del Ayuntamiento de Potes, por razones personales.

El artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que el Concejal perderá su condición de tal, entre otras causas, por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

El artículo 182.1 de la Ley Orgánica 7/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General dispone que en caso de renuncia de un Concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Según la Lista de Vecinos por Liébana, corresponderá cubrir la vacante con D^a Luz María Alles Campo, por ser el siguiente

La Instrucción de 10 de Julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, determina que cuando se presente escrito de renuncia del cargo de Concejal, el Pleno de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de la Junta Electoral de Zona, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

Por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1^a. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de D. Borja Rodríguez Muhlach, efectuada por escrito el 9 de mayo de 2018.*
- 2^a. Indicar que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante del cargo de Concejal con D^a Luz María Alles Campo, atendiendo al orden de colocación del a lista de Vecinos por Liébana*
- 3^a. Remitir certificación de estos acuerdos a la Junta Electoral, a los efectos de proceder a la sustitución del Concejal, para que remita las credenciales de D^a Luz María Alles Campo, siguiente en la lista de los que concurren a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.”*

La Corporación con 6 votos a favor, 5 votos grupo municipal popular y 1 voto de la Agrupación Vecinos por Liébana, y 1 abstención del grupo municipal socialista, **ACUERDA:**

PRIMERO Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de D. Borja Rodríguez Muhlach, efectuada por escrito el 9 de mayo de 2018.

SEGUNDO Indicar que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante del cargo de Concejal con D^a Luz María Alles Campo, atendiendo al orden de colocación del a lista de Vecinos por Liébana

TERCERO Remitir certificación de estos acuerdos a la Junta Electoral, a los efectos de proceder a la sustitución del Concejal, para que remita las credenciales de D^a Luz María Alles Campo, siguiente en la lista de los que concurren a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.”

Turno de Intervenciones

El Señor Alcalde agradece a D. Francisco Borja Rodríguez Muhlach, la colaboración y el trabajo durante estos tres años como Concejal del Ayuntamiento de Potes, y le informa que puede abandonar el salón o continuar como público.

El Concejal abandona el salón de sesiones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

En este momento, una vez acordado por el Pleno Municipal, la toma de razón de la renuncia al cargo de Concejal de D. Francisco Borja Rodríguez Mulach, éste abandona el salón de sesiones.

3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 1/2018 DE LA OBRA “URBANIZACIÓN DEL FIERAL DE POTES. ADJUDICACION DEL CONTRATO POR EL PLENO.

Visto que mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 5 de Abril de 2018, se aprobó el Expediente de Contratación de la Obra de URBANIZACIÓN DEL FIERAL DE POTES”, acordándose su tramitación de acuerdo con el Procedimiento establecido para el Procedimiento Negociado sin Publicidad conforme a los artículos 171 d) y 177.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordándose la solicitud de ofertas a las siguientes empresas:

1. JOSÉ ZURRO GUERRA
2. OBRAS Y CONTRATAS SUBIEDES
3. ENRIQUE SABARÍS CONDE
4. RUBÉN ARENAS PEREZ
5. HERMANOS RIVAS RUESGA
6. JULIÁN PRIETO
7. CONSTRUCCIONES OSCIVAZ
8. CONSTRUCCIONES Y PINTURAS PIÑAL GUTIÉRREZ

así como publicarse el anuncio de convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria, autorizándose al Sr. Alcalde para requerir a la empresa que resultase propuesta por la Mesa de Contratación para que dentro del plazo de 10 días hábiles aportase la documentación administrativa justificativa y acreditación de la constitución de la garantía definitiva.

Visto que a la licitación concurrieron un total de 18 empresas, según detalle que consta en certificación expedida por la Secretaría con fecha 18 de mayo de 2018.

Visto que con fecha 18 de mayo de 2018, se constituyó la mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y resultando que las ofertas de Construcciones Ángel Zurro, Gioc y Senor, presentaron valores anormales o desproporcionados, la mesa de contratación acordó requerir a las citadas empresas para que en fecha anterior al día 24 de mayo de mayo efectúen la presentación de la información pertinente que justifique su proposición económica, la baja aplicada a sus oferta y precisen las condiciones de la misma.

Visto que la mesa de contratación se volvió a reunir el día 15 de junio, constando en el expediente el acta de reunión, la presentación en tiempo y forma de la documentación justificativa de las tres empresas que incurrieron en bajas anormales o desproporcionadas así como el informe del técnico Municipal, acordando proponer al órgano de contratación la adjudicación de la Obra de Urbanización del Ferial de Potes a Servicios y Obras del Norte, SENOR S.A., por un importe de 110.335 euros más 23.170, 35 euros de IVA (Total 133.505,35 euros)

Visto que la Propuesta de Adjudicación se notificó al adjudicatario, SENOR S.A., requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva y que, con fecha 26 de junio de 2018, el adjudicatario SENOR S.A., constituyó el Aval nº 0049-6742-54-2110006997 del Banco de Santander en concepto de fianza definitiva por importe de 5.516,75 euros y presentó el día 26 de junio de 2018 (registro de entrada nº1094) los documentos justificativos exigidos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

Examinada la documentación acompañada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, con 5 Votos a favor Grupo Municipal Popular y 1 Abstención Grupo Municipal Socialista (votos en contra, cero) adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Adjudicar el expediente denominado "URBANIZACIÓN DEL FIERAL DE POTES" a favor de la empresa Servicios y Obras del Norte, S.A.,(SENOR, S.A.), con CIF A-39044912 en los términos contenidos en su oferta, formulando proposición económica por valor de porcentaje de baja del 37,04 % del presupuesto de ejecución material de la licitación. El importe de adjudicación asciende a 110.335 euros más 23.170,35 euros de IVA (TOTAL 133.505,35 euros), siendo el único criterio de adjudicación el económico.

Segundo. Requerir al Adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato de acuerdo con lo establecido en lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación.

4. ACTA ADICIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA LÍNEA DE TÉRMINO Y SEÑALAMIENTO DE MOJONES COMUNES DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CAMALEÑO Y POTES. APROBACION POR EL PLENO.

VISTO el ACTA de fecha 5 de junio de 2018 ADICIONAL a la de operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de AMALEÑO y POTES de la Comunidad Autónoma de Cantabria, levantada por el Instituto Geográfico el día 16 de julio de 1942.

SOMETIDA al Pleno la propuesta de la Alcaldía que se transcribe:

"La comisión municipal de deslinde del Ayuntamiento de Potes, integrada por

- *D. Francisco Javier Gómez Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Potes*
- *D. Ángel Morán del Campo, Concejal del Ayuntamiento*
- *D. Humberto Gregorio Mariño Reyes, Concejal del Ayuntamiento*
- *D^a Eva María Coterá Posada, Concejal del Ayuntamiento*
- *D. Justo de las Cuevas Terán, Perito-Técnico Municipal*
- *D^a Marta Correas Gutiérrez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento*

Considerada conforme y firmada por la comisión, se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

- 1^o. *Aprobación del Acta Adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalamiento de mojones comunes a los términos municipales de Camaleño y Potes de la Comunidad Autónoma de Cantabria levantada por el Instituto Geográfico el día 20 de Julio de 1942."*

El Pleno del Ayuntamiento con 5 Votos a favor del Grupo Municipal Popular y 1 Abstención del Grupo Municipal Socialista (votos en contra: cero) y por mayoría absoluta, adopta el siguiente ACUERDO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I



1º Aprobación del Acta Adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalamiento de mojones comunes a los términos municipales de Camaleño y Potes de la Comunidad Autónoma de Cantabria levantada por el Instituto Geográfico el día 20 de Julio de 1942.

5. ACTA ADICIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA LÍNEA DE TÉRMINO Y SEÑALAMIENTO DE MOJONES COMUNES DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CABEZÓN DE LIÉBANA Y POTES. APROBACION POR EL PLENO.

VISTO el ACTA de fecha 5 de junio de 2018 ADICIONAL a la de operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de CABEZÓN DE LIÉBANA y POTES de la Comunidad Autónoma de Cantabria, levantada por el Instituto Geográfico el día 16 de julio de 1942.

SOMETIDA al Pleno la propuesta de la Alcaldía que se transcribe:

“La comisión municipal de deslinde del Ayuntamiento de Potes, integrada por

- *D. Francisco Javier Gómez Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Potes*
- *D. Ángel Morán del Campo, Concejel del Ayuntamiento*
- *D. Humberto Gregorio Mariño Reyes, Concejel del Ayuntamiento*
- *Dª Eva María Coterá Posada, Concejel del Ayuntamiento*
- *D. Justo de las Cuevas Terán, Perito-Técnico Municipal*
- *Dª Marta Correas Gutiérrez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento*

Considerada conforme y firmada por la comisión, se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

- 1º. *Aprobación del Acta Adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalamiento de mojones comunes a los términos municipales de Cabezón de Liébana y Potes de la Comunidad Autónoma de Cantabria levantada por el Instituto Geográfico el día 20 de Julio de 1942.”*

El Pleno del Ayuntamiento con 5 Votos a favor del Grupo Municipal Popular y 1 Abstención del Grupo Municipal Socialista (votos en contra: cero) y por mayoría absoluta, adopta el siguiente ACUERDO:

1º Aprobación del Acta Adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalamiento de mojones comunes a los términos municipales de Cabezón de Liébana y Potes de la Comunidad Autónoma de Cantabria levantada por el Instituto Geográfico el día 20 de Julio de 1942.

6. ACTA ADICIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA LÍNEA DE TÉRMINO Y SEÑALAMIENTO DE MOJONES COMUNES DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CILLORIGO DE LIÉBANA Y POTES. APROBACION POR EL PLENO.

VISTO el ACTA de fecha 5 de junio de 2018 ADICIONAL a la de operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de CILLORIGO DE LIÉBANA y POTES de la Comunidad Autónoma de Cantabria, levantada por el Instituto Geográfico el día 16 de julio de 1942.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

SOMETIDA al Pleno la propuesta de la Alcaldía que se transcribe:

“La comisión municipal de deslinde del Ayuntamiento de Potes, integrada por

- *D. Francisco Javier Gómez Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Potes*
- *D. Ángel Morán del Campo, Concejal del Ayuntamiento*
- *D. Humberto Gregorio Mariño Reyes, Concejal del Ayuntamiento*
- *D^a Eva María Cotera Posada, Concejal del Ayuntamiento*
- *D. Justo de las Cuevas Terán, Perito-Técnico Municipal*
- *D^a Marta Correas Gutiérrez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento*

Considerada conforme y firmada por la comisión, se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

- 1^o. *Aprobación del Acta Adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalamiento de mojones comunes a los términos municipales de Cllorigo de Liébana y Potes de la Comunidad Autónoma de Cantabria levantada por el Instituto Geográfico el día 20 de Julio de 1942.”*

El Pleno del Ayuntamiento con 5 Votos a favor del Grupo Municipal Popular y 1 Abstención del Grupo Municipal Socialista (votos en contra: cero) y por mayoría absoluta, adopta el siguiente ACUERDO:

- 1^o Aprobación del Acta Adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalamiento de mojones comunes a los términos municipales de Cillorigo de Liébana y Potes de la Comunidad Autónoma de Cantabria levantada por el Instituto Geográfico el día 20 de Julio de 1942.

**7. TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE LA VILLA DE POTES-
ORDENANZA ZU-2, PROMOVIDA POR LA MERCANTIL PROMOTORA ASTURLEBANIEGA S.L.
APROBACIÓN DEFINITIVA.**

ATENDIENDO que la comisión Regional de Ordenación del Territorio en sesión de 25 de mayo de 2018 adoptó el siguiente acuerdo: informe previo a la aprobación definitiva de modificación puntual del PGOU de Potes

Indica la CROTU en su Informe literalmente que:

“El contenido de esta modificación no altera la disposición de elementos de la estructura general y orgánica, ni a la configuración de los sistemas locales previstos en el planeamiento, se limita a cambiar aspectos normativos que no alteran la clasificación y calificación del suelo, ni supone aumento de superficie construida, ya que en la normativa en el apartado de edificabilidad se recoge expresamente la siguiente condición:

En el grado 1”la edificabilidad máxima será la que resulte de aplicar el fondo máximo edificable de 15 metros en altura la que se determine así mismo como máxima, independientemente de su disposición con un fondo mayor cuando éste sea el resultado de un estudio de detalle para usos dotacionales.”

En el grado 3”La edificabilidad máxima será la que resulte de aplicar el fondo máximo edificable de 14 metros en altura la que se determine así mismo como máxima, independientemente de su disposición con un fondo mayor cuando éste sea el resultado de un estudio de detalle para usos dotacionales”.

Y en el grado 2 se mantiene el parámetro del coeficiente de edificabilidad máxima de 0,50 m²/m² y ocupación máxima el 45%.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

A la vista de todo ello, con la abstención de la Sra. Barreda, representante del Colegio de Geógrafos, se acuerda informar favorablemente la presente modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Potes."

CONSIDERANDO que el Pleno del Ayuntamiento en Sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2018 aprobó inicialmente la Modificación Puntual para desarrollar usos dotacionales y terciarios.

ATENDIENDO que el acuerdo de aprobación inicial fue sometido a un periodo de exposición pública por plazo de un mes al objeto de que se formularan por cualquier persona sugerencias, observaciones y alternativas mediante anuncio en el BOC (número 39 de fecha 23 de febrero de 2018) y en un periódico de difusión regional (El Diario Montañés del 5 de marzo de 2018) y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con comunicación a las autoridades y organismos establecidos en la Ley de Cantabria 2/2001 (Delegación de Gobierno, Ayuntamientos Limitrofes y Registro de la Propiedad, Comisión Regional de Urbanismo y Autoridad Ambiental) **no formulándose sugerencias, observaciones y alternativas al acuerdo de aprobación inicial.**

CONSIDERANDO que el **Pleno del Ayuntamiento de Potes en sesión extraordinaria de 24 de Abril de 2018 aprobó provisionalmente la Modificación puntual para desarrollar usos dotacionales y terciarios.**

VISTO INFORME TÉCNICO que consta en el expediente y que señala literalmente:

Primero El Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 20 de enero de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 9 de mayo de 2005, viene siendo aplicado desde su entrada en vigor y, transcurridos ya más de 10 años, el Ayuntamiento de Potes ha considerado oportuno modificar varios aspectos menores del mismo, tanto mediante modificaciones de iniciativa pública como planteadas por la iniciativa privada.

La mercantil **Promotora Asturlebaniega S.L.** ha presentado un proyecto de modificación puntual mediante la que se pretende propiciar la implantación de usos dotacionales y terciarios en su ámbito de aplicación.

Para ello se propone la adaptación de las condiciones establecidas en ordenanza ZU2 para los usos dotacionales, de forma que puedan implantarse en unas condiciones arquitectónicas adecuadas a los usos ya permitidos

Los cambios planteados son los siguientes:

En el grado 1 se modifica el fondo máximo edificable, pudiendo ampliarlo de los 15 m actuales hasta 40 m para los usos dotacionales en edificio exclusivo mediante estudio de detalle. En el grado 3 se limita la posible ampliación del fondo máximo a 35 m. En el grado 2 se mantiene la determinación del fondo edificable mediante la aplicación del resto de condiciones de ordenanza.

Se permite, respetando la altura máxima de cornisa y cumbreira, la distribución en 1, 2 o 3 plantas.

Se permite la distribución de la edificabilidad dentro del fondo máximo ampliado mediante estudio de detalle.

Se permiten marquesinas con un vuelo máximo de 1,50 m en los accesos a edificios de uso dotacional exclusivo.

Se permite, en edificios de uso exclusivo dotacional, incluir en la composición estética de la edificación aportaciones que, sin cumplir estrictamente las condiciones estéticas de la ordenanza, sirvan para identificar el uso dotacional o la imagen corporativa del edificio dotacional sin que por ello se pierda la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

armonía estética con su entorno, aspecto que deberá ser valorado individualmente para cada caso por el Ayuntamiento de Potes y la Dirección General de Cultura o administración equivalente.

Segundo La Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística emitió, con fecha 5 de junio de 2017, un informe ambiental estratégico que indica literalmente en sus conclusiones que *“A la vista de los antecedentes, con la información de la que se dispone y la documentación de este procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación Puntual de planeamiento, se concluye que ésta no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.”* (Publicación en BOC 118, de 20 de junio de 2017).

Se dio así por concluido, por lo tanto, el proceso de evaluación ambiental de la modificación puntual.

Tercero La modificación puntual fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Potes en sesión de 24 de abril de 2018.

Cuarto El proyecto de modificación ha obtenido el informe favorable de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo indicado en el artículo 83.3.b de la LOT 2/01. Según éste mismo artículo, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento de Potes.

Quinto La modificación planteada no supone un cambio sustancial del planeamiento, ni cuestiona o condiciona ninguna directriz o aspecto sustancial del mismo, por lo que no se dan las circunstancias previstas en el art. 82 de la LOT 2/01 para que se considere un supuesto de revisión.

Sexto Por todo lo cual procede **aprobar definitivamente la modificación puntual del PGOU** y publicarlo en el Boletín Oficial de Cantabria para su entrada en vigor de acuerdo al artículo 84 de la LOT 2/01.

La aprobación de la modificación puntual se comunicará expresamente a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, a los Ayuntamientos limítrofes y al Registro de la Propiedad.

CONSIDERANDO que de conformidad con el Informe de Secretaria *“El órgano competente para la aprobación definitiva según dispone el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, es el Pleno municipal con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación”*

El Pleno del Ayuntamiento, con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, 5 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 1 voto en contra del Grupo Municipal Socialista y (abstenciones cero), de los nueve Concejales de derecho que integran la Corporación, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE POTES – ORDENANZA ZU2 PARA DESARROLLAR USOS DOTACIONALES Y TERCARIOS.

SEGUNDO: Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria para su entrada en vigor de acuerdo con el artículo 84 de la LOT 2/01, con comunicación a las autoridades y organismos establecidos en el artículo 68.3 de la ley de Cantabria 2/01

TERCERO: Notificar este acuerdo a todos los interesados que consten en el expediente.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

**8. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.
APROBACIÓN INICIAL.**

VISTA la propuesta de la Alcaldía y anexo, de fecha 7 de junio de 2018, que consta en el expediente, para la modificación de la ordenanza FISCAL DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

VISTOS los informes de fecha 6 de junio de 2018, Técnico-Económico y de Secretaría-Intervención, relativos a la competencia por el Pleno, de la aprobación o modificación de ordenanzas locales así como la legislación y procedimiento a que debe ajustarse.

El Pleno del Ayuntamiento, con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, 5 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 1 abstención del Grupo Municipal Socialista (votos en contra, cero), de los nueve Concejales de derecho que integran la Corporación, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal que se recoge en el anexo del presente acuerdo, cuya redacción pasa a ser la que se indica en dicho anexo, que se transcribe:

Art. 2.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la Prestación de los Servicios de Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos, permiso de construcción de sepulturas y en su caso, reserva de utilización de nichos y columbarios, denominándose columbarios a los habitáculos destinados a recibir las cenizas procedentes de la incineración o cremación del cadáver o sus restos.

Art. 5.- Cuota Tributaria.

La cuota Tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

- Concesión de nicho o sepultura.....1.051,77 euros/unidad
- **Concesión de columbario.....200 euros/unidad**

Será por cuenta del interesado la contratación de los servicios de enterramiento.

Art. 7.- Declaración, Liquidación e Ingreso y Registro

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se traten. La solicitud de construcción de panteones irá acompañada del correspondiente proyecto técnico. **Los interesados en el uso del columbario deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, adjuntando copia de su D.N.I.**
2. Cada Servicio será objeto de liquidación individual, que será notificada para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.
3. **El Ayuntamiento llevará un Registro de nichos y columbarios en el que constarán, como mínimo, el nombre y apellidos del solicitante, nombre y apellidos del inhumado/incinerado, número del nicho/columbario y fecha de la concesión.**

Art. 9.- Obras y/o Reformas

1. No se autorizarán construcciones ni reformas de sepulturas en los cementerios sin que sean aprobadas por el Ayuntamiento y abonados los derechos oportunos.
Las solicitudes de licencias, deberán hacerse mediante instancias, a las que se acompañarán los planos y memorias correspondientes.
2. Cuando las sepulturas de cualquier clase y en general todos los lugares destinados a enterramiento fueran desatendidos por sus respectivos familiares, titulares o deudos, dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá proceder a la demolición en el primer caso y a la retirada de cuantos atributos y objetos se encuentren deteriorados o abandonados en el segundo, sin que en ningún caso pueda exigirles indemnización alguna.
3. Podrá además, declararse la caducidad y revertirá al Ayuntamiento la entera disponibilidad de una sepultura o nicho en los siguientes casos:
 - a) **Por renuncia expresa del titular del derecho funerario.**
 - b) **Por transcurso del plazo de la concesión**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

- c) **Por incumplimiento de las obligaciones del titular, previa tramitación del correspondiente expediente.**
 - d) **Por el estado ruinoso de la construcción cuando ésta fuera particular. La declaración de tal estado y caducidad requerirá expediente administrativo o iniciativa de la Alcaldía o del Concejal en quien delegue.**
 - e) **Por abandono de la sepultura.**
4. El expediente de caducidad en los **supuestos d) y e) del apartado 3** de este artículo, contendrá la citación del titular cuyo domicilio sea conocido, de no serlo, **será publicado en el BOC**, publicándose también en un diario de los de más circulación en la Provincia, señalándose el plazo de treinta días para que las personas interesadas comparezcan y firmen el compromiso de llevar a cabo la reparación procedente.
5. **En los supuestos de reversión, el importe del reintegro se calculará tomando como base su precio actual minorado con los siguientes porcentajes según el tiempo transcurrido desde su primera adquisición:**
- 5 años desde la adquisición: 20%
 - 6 a 10 años desde la adquisición: 30%
 - 10 o 20 años desde la adquisición: 40%
 - Más de 20 años desde la adquisición: 60%

Art. 10.- Traspasos

No se permitirán los traspasos de nichos, **columbarios**, fosas o panteones, sin la previa aprobación por el Ayuntamiento, debiendo interesarse el traspaso mediante solicitud dirigida al señor Alcalde, firmada por el cedente y el concesionario en prueba de conformidad.

No obstante, todos los traspasos que autorice el Ayuntamiento se entenderán sin perjuicio de terceros, es decir sólo a efectos administrativos.

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del TRLHL por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el boletín oficial de la provincia en unión del texto íntegro modificado de las respectivas ordenanzas fiscales.-

CUARTO: Que se prosigan los demás trámites del expediente:

Turno de Intervenciones

D^a Rocío Rábago Gómez dice que la tasa de 200 euros, por la concesión de cada columbario le parece excesiva, en el Ayuntamiento de Vega de Liébana, es de 150 euros.

El Señor Alcalde manifiesta que los 200 euros son el resultado de una valoración municipal: al dividir el coste total de la obra entre el número de nichos o columbarios. Añade que desconocía que hubiera columbarios en Vega de Liébana, pero que sabe que en Santillana y en Suances, la tasa es mayor de 200 euros. No es una cantidad arbitraria.

9. PLAN ECONOMICO FINANCIERO. APROBACIÓN POR EL PLENO.

Por parte de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Potes, se hace la presentación del Plan Económico Financiero para los Ejercicios 2018 y 2019, para su aprobación por el Pleno:

“Según el artículo 12 de la ley orgánica de estabilidad financiera, la variación del gasto computable a las corporaciones locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. La aplicación de la regla de gasto supone verificar que la variación del gasto computable es igual o menor que la tasa de crecimiento de la economía española.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

La variación del gasto computable del Ayuntamiento de Potes en el ejercicio 2017, partiendo de un límite de la regla de gasto de 1.204.155,36 euros y un gasto computable en la liquidación del ejercicio 2017 de 1.594.297,43 ha sido de - 390.142,07, que supone un 35,18 % de incremento sobre el ejercicio 2016. Por lo tanto se incumple la regla de gasto, siendo necesario la redacción de un plan económico financiero para los ejercicios 2018-2019, que es el que hoy se presenta al pleno para su aprobación. Hay que destacar que el incumplimiento de la regla de gasto ha sido consecuencia directa de la falta de seguimiento de la contabilidad del ayuntamiento de potes durante la segunda mitad del ejercicio 2017. Siendo los presupuestos municipales una herramienta viva de planificación y control, se han de actualizar cada mes: actualizando importes, añadiendo y quitando ingresos y gastos extras mediante modificaciones presupuestarias.

Para una correcta aplicación de la ley orgánica de estabilidad financiera, será necesario practicar unos ajustes con el fin de adaptar el saldo presupuestario no financiero. Estos ajustes están detallados en el plan económico financiero que hoy se presenta al pleno para su aprobación, y que ha sido redactando haciendo un estudio comparativo de la evolución de los distintos parámetros a considerar en los 3 ejercicios anteriores: 2015 2016 y 2017, y es lo que ahora se pasa a analizar para poder diagnosticar la situación actual y las causas del incumplimiento:

1. En lo referente a la estabilidad presupuestaria, el ayuntamiento de potes cumple con el objetivo de estabilidad en los 3 ejercicios, tanto en los presupuestos definitivos como en la liquidación de los mismos a lo largo de todo el período revisado.
2. La regla de gasto se cumple sin problema en los ejercicios 2015 y 2016, sin embargo, en el 2017 se incumple la regla de gasto, siendo necesario la elaboración y aprobación de un plan económico financiero
3. En todo el período analizado, el ayuntamiento cumple con el porcentaje de nivel de deuda permitido
4. Se observa asimismo un resultado presupuestario positivo en todo el período
5. Destaca el elevado importe del remanente de tesorería en los 3 ejercicios analizados
6. El ahorro bruto, que nos indica la capacidad de inversión que tiene la entidad con recursos propios, sólo tiene importe negativo en 2016, situándose sin embargo tanto en 2015 como en 2017 por encima de los 230.000 euros
7. La liquidez financiera presenta valores superiores a uno en todo el período, siendo los deudores a corto plazo suficientes para cubrir los acreedores a corto.
8. El ratio de solvencia a corto plazo mejora los valores anteriores al tener en cuenta también los fondos líquidos junto a los derechos a corto para cubrir las obligaciones a corto plazo
9. En cuanto al ratio de liquidez presupuestaria que compara los fondos líquidos y las obligaciones reconocidas a corto presenta valores superiores a 1 en todo el período, concluyéndose que el Ayuntamiento de potes presenta liquidez y solvencia en todo el período revisado
10. La ejecución del presupuesto presenta porcentajes bastantes buenos, ya que es conveniente que el grado de ejecución de los presupuestos definitivos sea superior al de gastos ,como así ocurre en los 3 ejercicios anteriores.

Vistos los datos expuestos, se puede concluir que:

1. El ayuntamiento de potes presenta cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en todo el período revisado
2. Se cumple en todo el período con el nivel de deuda legal
3. El resultado presupuestario ajustado es positivo en todo el período, destacándose el elevado remanente de tesorería para gastos generales
4. La autofinanciación, medida esta capacidad como la diferencia entre los ingresos corrientes menos gastos corrientes y menos amortización de préstamos presenta valores negativos en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

dos ejercicios del período. Esto se puede justificar porque en el período se ha cancelado toda la deuda viva que tenía la entidad destinando para ello recursos corrientes

5. La entidad tiene fondos líquidos suficientes para hacer frente a las obligaciones reconocidas a corto plazo y presenta buenos ratios de solvencia y liquidez
6. También destaca el buen grado de ejecución de los presupuestos definitivos

La revisión de todos estos datos nos muestra una entidad saneada, sin deuda, con capacidad de financiación y remanente de tesorería y resultado presupuestario positivos, que sin embargo presenta incumplimiento puntual de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2017, por lo que se hace necesaria la elaboración de un plan económico –financiero que corrija esta situación y lleve al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda.

Analizados todos los parámetros anteriores, las previsiones presupuestarias de gastos e ingresos para los ejercicios 2018-2019, son las siguientes:

Para el ejercicio 2018:

- Estado de ingresos:
 - Presupuesto inicial: 1.870.797,12 €
 - Modificaciones: 278.951,33
 - Presupuesto definitivo: 2.149.748,45 €
 - Previsión de ejecución: 1.965.424,22
- Estado de gastos
 - Presupuesto inicial: 1.870.797,12
 - Modificaciones: 278.951,33
 - Presupuesto definitivo: 2.149.748,45 €
 - Previsión de ejecución: 2.098.224,78

Una vez detalladas las previsiones, pasamos a revisar el cumplimiento de estabilidad, regla de gasto y nivel de deuda:

- Previsión de estabilidad para el 2018: **23.350,77 euros**
- Previsión de regla de gasto para 2018: **partiendo de un gasto computable en liquidación de 2018 de 1.632.663,03, habría un porcentaje de incremento del gasto computable en 2018 sobre el de 2017 de 1,55%**
- Y el nivel de deuda, sería de 9,73 %

Para el ejercicio 2019: Partiendo de una previsión total de ingresos de 1.790.836,17 y de un total de gastos de 1.743.537,30, que se hacen tomando como referencia las cifras de la previsión de liquidación realizado previamente del ejercicio 2018, el Ayuntamiento de Potes seguiría cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda, estimándose:

- Una estabilidad de 123.498,87
- Un cumplimiento de la regla de gasto de un 2,57%
- Y un porcentaje nivel de deuda de 5,48 %

El Pleno del Ayuntamiento, con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, 5 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 1 abstención del Grupo Municipal Socialista (votos en contra, cero), de los nueve Concejales de derecho que integran la Corporación, adopta el siguiente ACUERDO:

ÚNICO Aprobar aprobación del plan económico financiero 2018-2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

Turno de Intervenciones

El Señor Alcalde agradece a la señora Secretaria el esfuerzo realizado en la redacción del plan y el esfuerzo realizado este año.

10. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 169BIS/2018 DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2018 DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017.

Se da cuenta de la **RESOLUCION Nº 169bis de 5 de junio de 2018**, de aprobación de la liquidación del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2017, que cuenta con el Informe de la Intervención que indica el cumplimiento de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda y que no se cumple con el objetivo de la Regla de Gasto, encontrándose en consecuencia el Ayuntamiento de Potes en la necesidad de elaborar un Plan Económico Financiero:

D/Dª FRANCISCO J. GOMEZ RUIZ, El Alcalde, del Ayuntamiento de Potes, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2017, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2017 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.802.010,06	1.465.346,44		336.663,62
b) Operaciones de capital	112.255,91	324.926,41		-212.670,50
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.914.265,97	1.790.272,85		123.993,12
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	100.849,76		-100.849,76
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	100.849,76		-100.849,76
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	1.914.265,97	1.891.122,61		23.143,36
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			88.391,71	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			68.657,22	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			19.734,49	19.734,49
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				42.877,85



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		678.085,18
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		603.372,95
430	- (+) del Presupuesto corriente	194.413,42	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	401.095,51	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	7.864,02	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		197.597,43
400	- (+) del Presupuesto corriente	52.999,49	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	13.255,87	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	131.342,07	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-5.137,09
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	5.137,09	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		1.078.723,61
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		298.231,64
	III. Exceso de financiación afectada		14.129,17
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		766.362,80

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	1.806.936,51
Modificaciones de créditos	266.823,02
Créditos definitivos	2.073.759,53
Gastos Comprometidos	1.932.450,83
Obligaciones reconocidas netas	1.891.122,61
Pagos realizados	1.838.123,12
Obligaciones pendientes de pago	52.999,49
Remanentes de crédito	182.636,92

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	1.806.936,51
Modificaciones de previsiones	266.823,02
Previsiones definitivas	2.073.759,53
Derechos reconocidos netos	1.914.265,97
Recaudación neta	1.719.852,55
Derechos pendientes de cobro	194.413,42
Exceso previsiones	159.493,56

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Los miembros de la Corporación, se dan por enterados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

**11. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 170/2018 DE 5 JUNIO DE 2018,
DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 PARA EL EJERCICIO 2017 POR INCORPORACIÓN DE
REMANENTES DE CRÉDITOS.**

Se da cuenta al Pleno de la RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 170 de 5 de junio de 2018, de modificación de créditos nº 1 para el ejercicio 2017 por incorporación de remanentes de créditos:

“ Visto el expediente de Modificación de Créditos nº 1 para el ejercicio 2017 por incorporación De Remanentes De Créditos, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía sobre la base de lo dispuesto en el en el artículo 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículo 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 1/2017 del Presupuesto de 2017, de acuerdo con el siguiente detalle:

1º Incorporaciones al Presupuesto de Gastos

El expediente de Modificación Presupuestaria número 1/2017 del Presupuesto del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Potes, adopta la modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito, y en su Presupuesto de Gastos responde al siguiente detalle:

		Incorporación de Remanentes de Crédito		
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	4590	61901	Cambio de Luminarias en el Municipio de Potes Eficiencia Energetica	88.391,71
Total IRC.....				88.391,71

2º Financiación

Para financiar la incorporación de remanentes de crédito, se cuenta con los siguientes recursos:

		Ampliación Previsión de Ingresos	
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	87000	Para gastos generales	88.391,71
Total API.....			88.391,71

3º Justificación

En consecuencia, y sobre la base de lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, El Alcalde, que suscribe la presente memoria, justifica la necesidad de proceder a modificar el Presupuesto vigente mediante la Incorporación de Remanentes de Crédito.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre

Los miembros de la Corporación, se dan por enterados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

12. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 171/2018 DE 5 JUNIO DE 2018, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 PARA EL EJERCICIO 2017 POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS.

Se da cuenta al Pleno de la RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 171 de 5 de junio de 2018, de modificación de créditos nº 2 para el ejercicio 2017 por generación de créditos:

“ Visto el expediente de Modificación de Créditos nº 2 para el ejercicio 2017 por Generación de Créditos, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía sobre la base de lo dispuesto en el en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 2/2017 del Presupuesto de 2017, de acuerdo con el siguiente detalle:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

El expediente de Modificación Presupuestaria número 2/2017 del Presupuesto del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Potes, adopta la modalidad de Generación de Créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Orgánica	Por Programa	Económica	Generación de Créditos	Importe
			Denominación	
	2410	13101	Orden HAC 50/2015Acondicionamiento de espacios naturales- Puesta en valor ríos Deva y Quiviesa - Monte Tolives	103.940,00
	2410	16001	Seguridad social Convenios 2016- 2017	25.378,35
	1610	22503	Plan Liébana - Plan Camaleño	14.185,13
	9200	21300	Maquinaria, Instalaciones, Utillaje	23.639,12
	9430	46301	Aportación cuotas Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia 2017	11.288,71
Total GC.....				178.431,31

2º Financiación

Esta Generación de Créditos, se financia con cargo a los siguientes conceptos del Presupuesto de Ingresos:

Orgánica	Económica	Ampliación Previsión de Ingresos	Importe
		Denominación	
	45081	Orden HAC 8/17 acondicionamiento espacios naturales-puesta en valor rios deva y quiviesa - monte tolives	103.940,00
	45080	Fondo de Cooperación Municipal 2017	74.491,31
Total API.....			178.431,31

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre

Los miembros de la Corporación, se dan por enterados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S
Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I



13. INFORMACIÓN AL PLENO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2018.

Se informa al Pleno de la Corporación del periodo medio de pago global a proveedores correspondiente al primer trimestre de 2018:

- *Periodo Medio de Pago Global a Proveedores 1º trimestre de 2018: -8,55*

La Corporación queda enterada

14. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA, DESDE LA RESOLUCIÓN Nº 104/2018 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018 HASTA LA Nº 198/2018 DE 22 DE JUNIO DE 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última dación de cuentas, según la siguiente relación y cuyo texto íntegro consta en el expediente:

DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 104/2018 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018 HASTA LA Nº 198/2018 DE 22 DE JUNIO DE 2018.

104. Convocatoria Sesión Ordinaria de Pleno el día 5 de abril de 2018
105. Aprobando expediente de contratación obra de mejora del firme del viario de la plaza de La Serna
106. Solicitando subvención Orden OBR/1/2018 de 16 de enero. Ascensor de Casa Sindical
107. Concediendo ficha urbanística a D. María Begoña Rodríguez Ogazon
108. Providencia alcaldía inicio expediente de adquisición de máquinas para Sala Fitnes
109. Adjudicación contrato de adquisición de maquinaria de para Sala Fitnes
110. Licencia de obra menor para cambio carpintería exterior a D. Pedro Álvarez Fernández
111. Licencia de obra para construcción de panteón en cementerio municipal a D. Julián Prieto Bravo
112. Aprobación Padrón Agua Basura y Alcantarillado 2º semestre 2017 y anuncio periodo voluntario de cobranza
113. Aprobación Padrón IVTM ejercicio 2018 y anuncio periodo voluntario de cobranza
114. Aprobando proyecto Punto de recarga de vehículos eléctricos y luminaria fotovoltaica solicitud subvención orden UMA /24/2017
115. Autorizando exhumaciones en cementerio municipal
116. Autorizando exhumación en cementerio municipal
117. Autorizando inhumación en cementerio municipal
118. Pago de las tasas de agua 4 trimestre 2017
119. Ocupación de vía pública para andamiaje a Inlastime S.L.
120. Licencia de obra menor para cambio de bajante a D. Juan Carlos Gutiérrez Soberón
121. Licencia de obra menor para cambio de plato de ducha a D. Dolores Sánchez Galván
122. Licencia de obra menor para cambio de carpintería exterior a D. María Estela Santervás Escandón
123. Licencia de obra menor para derribo de tabique a D. Juan José Rabanal Vascones
124. Licencia de obra menor para cambio de carpintería exterior a D. Jesús Melón Ruiz
125. Convocatoria sesión extraordinaria de pleno 24/04/2018
126. Colaboración Asociación Cultural XVII Gala Liébana y peña rubia
127. Pagos varios
128. Autorizaciones puestos Feria de año 1 de mayo
129. Pago a la Mancomunidad de Liébana, 1º entrega cuotas ordinarias 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

130. pagos varios
131. Autorizando excedencia voluntaria de D. Marta González Martín
132. Licencia de obra menor para acondicionamiento de fachada en calle San Roque 27 a D. María Luisa Serrano Caviedes
133. Licencia de obra menor para acondicionamiento de fachada en calle San Roque 29 a D. Luz Maria Martín Caviedes
134. Licencia de obra menor para alicatado de cocina en calle Don Desi 1 a D. Libia González Cuervo
135. Autorización varios puestos para la feria de 1 de mayo
136. pago liquidaciones de tasa y precio público de residuos febrero/18
137. Incoando expediente de construcción en suelo rustico promovido por D. Teodulio Guardo Martínez
138. Toma de razón de la declaración responsable de apertura de alojamiento turístico extrahotelero promovido por D. María Ruesga García
139. Autorizando exhumación en cementerio municipal
140. Autorizando inhumación en cementerio municipal
141. Autorizando inhumación en cementerio municipal
142. Autorizando inhumación en cementerio municipal
143. pago pólizas seguro de responsabilidad prueba deportiva Subida Desfiladero de la Hermida año 2016 y 2017
144. Pago Vencimiento de 20 de Mayo de 2018 fraccionamiento concedido por la ACAT el 30 de marzo de 2012.
145. Nueva liquidación de ocupación de vía pública a INLASTIME correos, anulando la resolución 119/2018
146. Enganche de agua a D. Fernando Cabo Santervás
147. Dar cuenta renuncia concejal D. Francisco Borja Rodríguez Muhlach
148. Reconocimiento derecho a indemnización por daños en vehículo a D. Marcos González Salces
149. Aprobando colaboración al CDB Caza y pesca Picos de Europa para la celebración de la VI Feria de caza y pesca. Pago 2018.
150. pago de la cuota correspondiente al ayuntamiento de potes, Escuela Taller 2017-2018.
151. Providencia iniciando expediente contrato menor servicio de Máximo Briz
152. Resolución justificando la necesidad del c contrato de Máximo Briz
153. Reconocer el derecho de indemnización a D. María del Carmen Sánchez González expediente responsabilidad civil 208/2017
154. Exención Impuesto vehículos a D. Luis Matesanz Agüeros
155. Colaboración económica con la asociación ALAS Liébana
156. Pagos varios facturas abril
157. Autorizando inhumación en cementerio municipal
158. Autorizando inhumación en cementerio municipal
159. Licencia de obra menor para saneamiento edificio en Albanes promovido por D. Aurora Rodríguez Cuevas
160. Licencia de obra menor para alicatado de baño, pintura techos en vivienda en San Roque 39 promovido por D. Francisco Javier Velarde Rebasea
161. Licencia de obra menor para cambio carpintería exterior en vivienda calle San Marcial 3 promovida por D. Carmen Fernández Prieto
162. Aprobación actuación de mejoras en la acometida del centro Escolar, para ejecución de la obra por la Dirección General de Medio Ambiente-Subdirección General de Aguas
163. Pagos varios.
164. Pago tasa publicación en el BOC. Anuncio de licitación obra mejora del firme plaza la Serna
165. Pago tasa publicación en el BOC. Anuncio de licitación obra urbanización del ferial de potes



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

166. Pago Tasa y precio público Residuos marzo 2018
167. Resolución incoando expediente contrato obra menor ampliación calle La Pereda
168. Decreto aprobando el expediente de contratación de la obra menor de la ampliación de La Pereda
169. Autorización espectáculo público Andrés Fernández Maestro
169- BIS. Aprobando liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2017
170. Aprobando expediente modificación de créditos 1/2017 ejercicio 2017. Incorporación remanentes de crédito
171. Aprobando expediente modificación de créditos 2/2017 Por generación de créditos
172. Incoando expediente de modificación de la ordenanza fiscal del Cementerio
173. pago dietas a los miembros del tribunal en selección de personal EMCAN-CCLL
174. Devolución ingresos indebidos a D. M^a LUZ MAYORDOMO GALNARES por duplicidad de pago IBI 2017
175. Autorizando espectáculo 15 de junio a D. Pablo Baizan González
176. Autorizando espectáculo 29 de junio D. Pablo Baizán González
177. Autorizando espectáculo 6 de julio D. Pablo Baizán González
178. Orden pagos varios
179. Adjudicación contrato menor obra ampliación obra de La Pereda a Rubén Arenas Pérez
180. Cambio titularidad negocio bar restaurante en calle Cántabra 2 a D. Edith del Carmen Guzmán Flores
181. Cambio titularidad negocio bar en calle El Sol 26 a D. Modesto Méndez Arias
182. Resolución admisión a trámite expediente comprobación ambiental Restaurante promovido por D. Alberto Lombraña Sánchez
183. Resolución admitiendo a trámite expediente de comprobación ambiental de Bar promovido por D. Alberto Lombraña Sánchez
184. Convocatoria plazo Juez de Paz Sustituto
185. Autorización de varios puestos para la feria de 29 de junio
186. Autorización varios puestos feria de San Pedro 29 de junio
187. Reconociendo derecho a indemnización por daños causados en vehículo de D. Aitor Itxaso Solar
188. Resolución provisional de concesión de ayudas de libros y material escolar curso 2017-2018
189. Rechazando el derecho a indemnización por lesiones sufridas en caída de D. Nieves Rodríguez Alonso
190. Pago Indemnizaciones a miembros de la corporación por asistencia a sesiones de pleno año 2017
191. Aprobación y exposición pública de los padrones de IBI Urbana y Rústica.
192. liquidación complementaria recibos agua por error en aplicación de tarifas a D. Miguel Rodríguez Alonso.
193. Entrega final cuotas extraordinarias EON a la Mancomunidad de Liébana.
194. Segunda entrega a la Mancomunidad de Liébana Cuotas Ordinarias 2018.
195. Pago de tasas de agua 1º trimestre 2018
196. Pagos tasas y precio público residuos abril 2018
197. Adjudicación del contrato de obra exp. 2/2018, "Mejora del Firme de la Plaza La Serna de Potes" a la empresa PAVITEK 2010 SL
198. Aprobando acta recepción y pago factura NICHOS a D, Rubén Arenas Pérez

Los miembros de la Corporación, se dan por enterados.

15. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

- La portavoz del grupo municipal socialista, D^a Rocío Rábago, manifiesta que el día 5 de abril de 2018 pregunto en el Pleno por tres puntos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

- La factura de una comida por importe de 3.391, 52 euros. Han pasado tres meses y no ha obtenido respuesta. Quiere saber si se va a cumplir la ley y va a obtener respuesta.
 - Portal de transparencia: El Ayuntamiento no cumple la Ley.
 - Vuelve a pedir que las subvenciones que se concedan se regulen por una ordenanza.
- Resolución 106/2018 solicitando subvención orden OBR/1/2018 de 16 de enero sobre el ascensor de la Sindical. Pregunta la Portavoz del Grupo Municipal Socialista que si se ha concedido la Subvención.
El Alcalde Responde que todavía no. Se ha requerido al ayuntamiento para presentar una memoria más detallada que ya se ha redactado.
 - Resolución 114/2018 Proyecto Punto de recarga de Vehículos eléctricos. Pregunta la Portavoz del Grupo Municipal Socialista que si se ha concedido la subvención.
El Alcalde responde que sí, 9846 euros.
 - Resolución 162/2018 mejoras en la acometida del centro Escolar. Pregunta la Portavoz del Grupo Municipal Socialista que si se ha concedido.
El Alcalde responde que no se sabe todavía.

Seguidamente y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y quince minutos, del mismo día en que se ha iniciado.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, de lo que yo, la Secretaria -Interventora, DOY FE.

El Alcalde.

Fdo. Francisco Javier Gómez Ruiz



La Secretaria- Interventora.

Fdo. Marta Correas Gutiérrez.